

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERUSONO SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN Nº 4661-CU-2018

Huancayo, 10 DIL. 2018



**Visto** el Oficio Nº 0233-2018-FAIM-UNCP del 11 de octubre 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, remite ratificación de docentes.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 84° de la norma invocada, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

**Que**, el Artículo 234º del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 26 de setiembre 2018, se acordó aprobar por unanimidad los expedientes de ratificación con los resultados presentados por la Comisión Especial y proseguir con el tramite respectivo;

**Que**, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0726-2018-VRAC-UNCP presentado el 16 de noviembre 2018, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 07.09.2018, el acta de Consejo de Facultad del 05.09.2018 y 26.09.2018, da su conformidad a la ratificación de los docentes, al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario; y

**De conformidad** al acuerdo de Consejo Universitario del 21 de noviembre 2018 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

#### RESUELVE:

1º RATIFICAR en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 234º del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle: FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
Dr. RAUL JESUS BALDEON RETAMOZO Ratificado con evaluación en la categoría de Asociado a D.E., según R.N. 2140-CU-2013. Evaluación Documentaria 366.00 Encuesta Estudiantil 75.00 Puntaje Total 441.00	ASOCIADO A D. E.	A partir del 08.09.2018 hasta el 07.09.2023





## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN Nº 4661-CU-2018

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
MSc. JOSE ALBERTO HILARIO BERRIOS  Ratificado con evaluación en la categoría de Asociado a D.E., según R.N. 2076-CU-2013.  Evaluación Documentaria 415.00  Encuesta Estudiantil 79.00  Puntaje Total 494.00	ASOCIADD A D. E.	A partir del 08.09.2018 hasta el 07.09.2023

**2º ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

CARLON OF THE STATE OF THE STAT

SECRETARIO GENERAL

MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina General de Planificación/./Oficina de Escalafón Universitario 2 /Oficina de Remuneraciones.y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad de INGENIERIA DE MINAS/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Portat WEB Transparencia/Interesados 2/ Archivo/ivm